

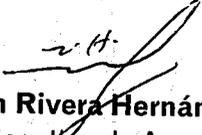


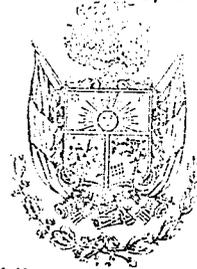
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/012/2022-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del diez de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el seis de mayo de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/012/2022-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de mayo de dos mil veintidós¹.

VISTOS los escritos signados por el denunciado y por la denunciante, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², el cuatro y seis de mayo y registrados con los folios 0958 y 0977 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los escritos de la cuenta que obra de la siguiente manera:

1. El escrito signado por el denunciado que obra en dieciocho fojas útiles, ocurso por el cual el denunciado da contestación a la denuncia interpuesta en su contra.
2. El escrito signado por la denunciante que obra en una foja útil por medio del cual la denunciante manifiesta su desistimiento a la denuncia presentada por la promovente.

Documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Domicilio. Del contenido del escrito de la cuenta signado por el denunciado se tiene por designado el domicilio que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones, asimismo se tiene por autorizadas a las personas que refiere en el escrito de la cuenta en los términos que señala.

TERCERO. Requerimiento. Derivado de las manifestaciones vertidas en el escrito de la cuenta signado por la denunciante, con fundamento en el artículo 4 de la Ley Electoral en relación con el artículo 31 fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se le requiere para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS**, contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, ratifique su escrito de desistimiento, mediante

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención diversa.

² En adelante Instituto.

³ Se denominará Ley Electoral.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.



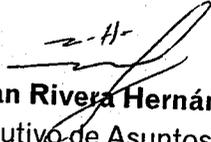
**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

IEEQ/POS/012/2022-P.

comparecencia en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva del Instituto, ubicado en calle Avenida de Las Torres No. 102, Colonia Galindas, 76177 Santiago de Querétaro, Querétaro, apercibido que, de no cumplir con lo requerido en tiempo y forma, se tendrá por ratificado su ocurso y se acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese personalmente a la denunciante y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR